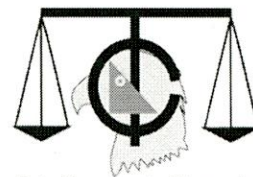




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 04 ABR 2022

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 48/2019 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR DEL BEAGLE" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se emitió la Resolución Plenaria N° 84/2021, cuya parte resolutive dispuso: "**ARTÍCULO 1°.-** Compartir y hacer propios los términos del Informe Contable N° 86/2021 Letra: T.C.P. - A.O.P. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 2°.-** Instar a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de veinte (20) días hábiles, brinde respuesta a los requerimientos detallados en el Informe Contable N° 86/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P., sin perjuicio de los informes que deberán ser remitidos de manera quincenal, de conformidad a lo indicado en el Acápito II. **CONCLUSIÓN**, punto 4. del informe. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos (...)"

Que ante la falta de cumplimiento de la totalidad de los requerimientos efectuados, por Resolución Plenaria N° 254/2021 se ordenó: "(...) **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de veinte (20) días hábiles de notificada la presente, dé completo cumplimiento a la totalidad de los requerimientos detallados en el Informe Contable N° 86/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P., que le fueran oportunamente requeridos mediante la Resolución Plenaria N° 84/2021; ello, **con más las salvedades y nuevos requerimientos** formulados en el punto 'V-**CONCLUSIONES**' del Informe Contable N° 238/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P. Asimismo, deberá remitir los informes quincenales en la forma indicada en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 84/2021. Todo ello, según lo expuesto

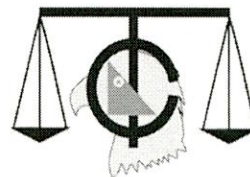
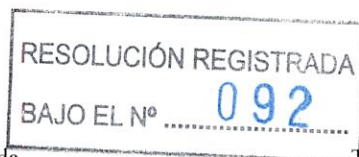
en los considerandos y bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, en caso de incumplimiento (...)

Que posteriormente, por Resolución Plenaria N° 365/2021, se reiteraron las intimaciones pertinentes, conforme al siguiente detalle: “(...) **ARTÍCULO 5°.-** Intimar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, cumpla con la intimación cursada en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 254/2021, estos es: dé completo cumplimiento a la totalidad de los requerimientos detallados en el Informe Contable N° 86/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P., que le fueran oportunamente requeridos mediante la Resolución Plenaria N.° 84/2021; ello, **con más las salvedades y nuevos requerimientos** formulados en el punto ‘V-CONCLUSIONES’ del Informe Contable N° 238/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P. Asimismo, deberá remitir los informes quincenales en la forma indicada en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 84/2021. Se hace saber que la reiteración de los incumplimientos podrá agravar la sanción de multa hasta un 20% conforme a lo dispuesto en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999 (...)

Que finalmente, a través de la Resolución Plenaria N° 68/2022, se resolvió: “(...) **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, cumpla con la intimación cursada en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 365/2021 y, asimismo, emita un informe integral que deberá contener el avance, gestiones, novedades y tramitaciones referidas a la obra en cuestión, ocurridos desde la notificación de la Resolución Plenaria N° 84/2021 y hasta la fecha en que se notifique la presente. Se hace saber que la reiteración de incumplimientos a requerimientos ya efectuados, podrá agravar la sanción de multa oportunamente dispuesta hasta un 20%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

conforme a las previsiones del artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999 (...)"

Que dicho acto, fue debidamente notificado mediante Cédula de Notificación N° 132/2022.

Que en respuesta a ello, por Nota N° 54/2022 Letra: MOySP-ZS, la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se dirigió a este Organismo de Control brindando ciertos descargos respecto de los requerimientos efectuados y, solicitando una prórroga para cumplimentar acabadamente los puntos allí desarrollados.

Que por Nota Interna N° 754/2022 Letra: TCP-SC, el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS elevó el Expediente del Visto al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI.

Que en esta instancia, se estima pertinente conceder a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos la prórroga solicitada, a efectos de obtener el cumplimiento integral de las intimaciones efectuadas por medio de las Resoluciones Plenarias N° 84/2021, N° 254/2021, N° 365/2021 y N° 68/2022; haciéndole saber que ante nuevos incumplimientos, se podrá agravar la sanción de multa oportunamente dispuesta hasta un 20%, de conformidad con las previsiones del artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 4º incisos c), g) y h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, una prórroga de quince (15) días corridos, a efectos de que cumplimente de manera íntegra los requerimientos que fueran oportunamente emitidos y reiterados por las Resoluciones Plenarias N° 84/2021, N° 254/2021, N° 365/2021 y N° 68/2022; haciéndole saber que ante nuevos incumplimientos, se podrá agravar la sanción de multa oportunamente dispuesta hasta un 20%, de conformidad con las previsiones del artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

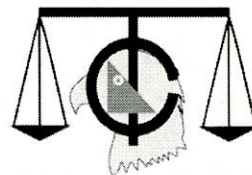
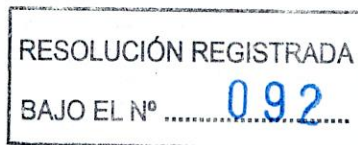
ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la nombrada, que se encuentran disponibles en la página web de este Tribunal de Cuentas (link http://www.tcptdf.gob.ar/ords/f?p=WEB_TCP:ACTOS) las Resoluciones Plenarias N° 84/2021, N° 254/2021, N° 365/2021 y N° 68/2022, mencionadas en el Exordio y oportunamente notificadas.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento; área que a su vez deberá -previa intervención- informar al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con remisión del Expediente del Visto al Secretario Contable a cargo, C.P. David BEHRENS y por su intermedio, a los integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 092 /2022.


C.P. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

